

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 072 - 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 29 de setiembre del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

 El Concejo Municipal de la Municipalidad de Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; en Sesión Ordinaria de fecha 29 de setiembre del 2023 convocado y presidida por el Señor Alcalde Crl (r) Fredy Javier Zegarra Black contándose con la asistencia del 100% de los miembros del Concejo Municipal, y;

 **VISTO:** Informe N° 086-2023-SGT-GA/MDJLBYR, de fecha 20 de setiembre del 2023, de la Subgerencia de Tesorería; Informe N° 056-2023-MDJLBYR-GM-GA, de fecha 22 de setiembre del 2023, de la Gerencia de Administración, Informe Legal N° 192-2023-GAJ-MDJLBYR, de fecha 27 de setiembre del 2023 sobre cambio y registro de firmas de responsables y suplentes de cuentas bancarias ante las entidades bancarias; y,

CONSIDERANDO

 Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

 Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el artículo 1°, numeral 1.1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 se señala que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.; y en el numeral 1.2) se señala que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.";

Que, mediante Informe N° 086-2023-SGT-GA/MDJLBYR, la Subgerencia de Tesorería solicita dar inicio al trámite de cambio y registro de firmas de responsables y suplentes de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA

cuentas bancarias en las instituciones: MEF, Banco de la Nación, Banco Interbank, Banco BBVA Continental y Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa;

Que, mediante Informe N° 056-2023-MDJLBYR/GM-GA, la Gerencia de Administración realiza la propuesta para la designación de titulares y suplentes, quedando de la siguiente manera:

TITULARES:

- Elizabeth Dolores Quico Castillo Gerente de Administración
- Yngrid Angélica Sánchez Huaquipaco Subgerente de Tesorería

SUPLENTES:

- Carlos Enrique José Alfredo Núñez Quiroz Subgerente de Servicios Generales y Patrimonio.
- Miceyra Elisa Chávez Benavente Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Por estas consideraciones y en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el cambio y registro de firmas de responsables y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en las siguientes Entidades Bancarias:

BANCO DE LA NACIÓN

00	101	029875	Munic. Dist. José Luis Bustamante y Rivero - Promoción Municipal
00	101	046508	Munic. Dist. José Luis Bustamante y Rivero - Comité Defensa Civil
00	101	049108	Munic. Dist. José Luis Bustamante y Rivero - Acreditados Comedor.Hogar.Albergues
00	101	067181	Munic. Dist. José Luis Bustamante y Rivero - Presupuesto
00	101	125912	Munic. Dist. José Luis Bustamante y Rivero - Cuenta Central RRDD
00	101	166198	Munic. Dist. José Luis Bustamante y Rivero - Endeudamiento Interno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO

Creado por Ley N° 24655
AREQUIPA - PERU

00	101	588149	Munic. Dist. José Luis Bustamante y Rivero - Ejec. Cart. Fianz. Por Garantías
00	101	673707	Munic. Dist. José Luis Bustamante y Rivero - Retenc. 10% Ley 28015 Art. 21
00	101	673758	Munic. Dist. José Luis Bustamante y Rivero - RDR
00	101	673774	Munic. Dist. José Luis Bustamante y Rivero - Cta Ctral. Impuestos Municipales



BANCO INTERBANK

317 - 3176484981

317 - 3176489444

BANCO BBVA CONTINENTAL

011 - 717 - 000100017081 - 69

011 - 717 - 000100017073 - 66

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA

00050915202100002003



00050915202100003003
00050915202100011003
00050915202100001003
00050915202100006001

debiendo quedar conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Elizabeth Dolores Quico Castillo Gerente de Administración
- Yngrid Angélica Sánchez Huaquipaco Subgerente de Tesorería

SUPLENTES:

- Carlos Enrique José Alfredo Núñez Quiroz Subgerente de Servicios Generales y Patrimonio.
- Miceyra Elisa Chávez Benavente Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Despacho de Alcaldía la ejecución del presente Acuerdo a través de las áreas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General

Crmel. © Fredy Zagarra Black
Alcalde

- C.C. Archivo
- Alcaldía
- G. Municipal
- G. Asesoría J.
- G. Administración
- G. Planeamiento y Ppto.
- Subg. Tesorería
- Subg. S.G.y Patrimonio
- Subg. Tecnologías I. y C.
- Entidades Financieras (4)